



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGOBIERNO
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

“INVITACIÓN PÚBLICA No 1/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CÚCUTA”

001 de 2024





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL 5

PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE5

JUSTIFICACIÓN5

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.5

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....6

CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....6

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.....7

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.....7

INHABILIDADES (IMPEDIMENTOS).....8

CIERRE DE LA CONVOCATORIA.....8

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 9

CORRESPONDENCIA..... 10

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION. 10

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. 11

2 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA. 11

2.2. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE -ST-GA-03-P-01-F01..... 11

2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. 11

2.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL..... 11

2.5. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO..... 11

Nota: 11

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES12

2.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.....12

2.8. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES12

2.9. CERTIFICADOS DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES E INEXISTENCIA DE SANCIONES.....13

2.10. CERTIFICACIONES DE CALIDAD.....13

Nota:13

2.11. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA13

2.12. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA 14

2.13. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COMPAÑÍA 14



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

2.14. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL 14

2.15. SALVOCONDUCTOS DE ARMAMENTO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA...... 14

2.16. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA...... 14

2.17. PROPUESTA ECONÓMICA...... 14

2.17.1 COMPONENTE RECURSO HUMANO.15

2.18. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS. 16

Nota 1.-..... 16

Nota 2.-..... 16

2.19. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA -TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL 16

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.17

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.18

CRITERIO DE EVALUACIÓN FINANCIERA:..... 19

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 19

EVALUACION TECNICA Y GARANTIAS DE LA OFERTA VEINTE (20) PUNTOS: 19

PERFILES QUINCE (15) PUNTOS..... 19

COORDINADOR:..... 19

SUPERVISOR:..... 19

SG-SST:..... 19

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CINCO (5) PUNTOS: 19

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.20

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO......20

NOTA:..... 20

FORMA DE PAGO......20

NOTA:..... 20

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA21

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD 23

PÓLIZA (S) DE SEGURO (S). 23

4.4.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,.....24

4.4.2 CALIDAD DEL SERVICIO,24

4.4.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES24

NOTA:..... 24

COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.24

CESIÓN DEL CONTRATO......24



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES. 25

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 25

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE..... 26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.26

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN: 26

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 27

DEL PERSONAL..... 27

DE LOS RELEVOS 27

CAPACITACIÓN 27

SUPERVISIÓN 27

NOTA:..... 28

DOTACIÓN 28

NOTA:..... 28

LA UNIVERSIDAD 28

DISPONIBILIDAD 29

ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.29





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

CAPÍTULO PRIMERO

1. INFORMACIÓN GENERAL

PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N°192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena.

JUSTIFICACIÓN.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta tiene dentro de sus objetivos velar por la seguridad de los campus universitarios, mediante la utilización de personal especializado en estas labores, en procura de salvaguardar el patrimonio de la Institución, como también, garantizar la tranquilidad y bienestar de la comunidad Unilibrista.

Las áreas académicas y administrativas de uso general y específico de la comunidad universitaria de la Seccional deben permanecer continuamente vigiladas en procura de minimizar el acceso y accionar de personas inescrupulosos al interior de la Institución, que puedan en un momento dado romper con la tranquilidad y bienestar que debe imperar en los procesos educativos y administrativos.

OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta, por solicitud de la Sindicatura, convoca a empresas debidamente aprobadas y reconocidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, para que presenten propuestas técnicas y económicas que le permitan conocer el precio y las condiciones para contratar el servicio de Vigilancia Privada con recurso humano y la seguridad electrónica la cual consta del monitoreo de alarmas para las instalaciones ubicadas en la ciudad de Cúcuta.





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contratante es la Universidad Libre – Seccional Cúcuta y las condiciones legales para la celebración del Contrato Civil son las normas de contratación de derecho privado, atendiendo lo establecido en el acuerdo No. 5 del 12 de septiembre de 2008 el reglamenta la Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, así como también su Estatutos. En complemento le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial colombiano que regulan la materia y la circular externa de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada N°20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, que establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024 (por encontrarse vigente a la fecha de la presente convocatoria. Al momento de suscribir el contrato respectivo, este se realizará en concordancia con las tarifas vigentes en ese momento.)

CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

A continuación, se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria: diario de circulación regional y nacional y en la página Web de la Universidad	22/10/2024	Periódico la Opinión (Regional) y Página Web; www.unilibrecucuta.edu.co
Descarga de Pliegos	22/10/2024	Página web: www.unilibrecucuta.edu.co
Visita Obligatoria y aclaración de inquietudes por parte de los proveedores	28/10/2024	Avenida 4 No. 12N- 81 El Bosque, oficina de servicios generales.
Aclaraciones y pronunciamientos de la Universidad Libre frente a las observaciones a los Términos de Referencia	28/10/2024	Sindicatura.cuc@unilibre.edu.co



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

Recepción de propuestas	05/11/2024	Av. 4 No. 12N - 81 El Bosque, Oficina de Rectoría, bloque Administrativo de 8 am a 5 pm.
Resultados del proceso	Se informará el resultado del proceso una vez surtida la recomendación ante Honorable Consejo Directivo y aprobación de la Honorable Consiliatura	

Nota: Los Pliegos no tienen costo.

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en la presente invitación a cotizar Personas Jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas con Licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios

CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

- Estar inscritos en la base de datos de Proveedores de la Universidad Libre.
De no estar inscrito deberá presentar con la propuesta **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES ST-GA-03-P-01-F01**, diligenciado, firmado y la documentación requerida, ingresando al enlace <https://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/proveedores>
- La empresa deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio con domicilio principal o sucursal y/o agencia en la ciudad de Cúcuta; con constitución no inferior a veinte (20) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

- No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control. Para demostrarlo, deberá aportar los correspondientes certificados.
- Deberá contar con licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en donde se evidencie que el proponente tiene sede en Cúcuta, con autorización para servicios con y sin arma, medios tecnológicos, servicio conexo de asesoría, consultoría e investigación.
- Debe contar con licencia expedida por el Ministerio de las TIC, en virtud de la cual se amparan los equipos ofrecidos a la UNIVERSIDAD y el uso de frecuencias en el departamento, la cual deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y mantenerse vigente por todo el término del contrato; o de lo contrario, presentar contrato vigente con una empresa de telecomunicaciones reconocida a nivel nacional.
- Los interesados deben acreditar que se encuentren vinculados al frente de seguridad empresarial, emitido por la DIJIN.

INHABILIDADES (Impedimentos)

Los proponentes deberán cumplir el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008, para verificar que no están incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho acuerdo, y que a continuación se transcriben:

- Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás órganos de dirección o control de la Universidad en forma directa.
- Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de dirección o control de la Universidad Libre.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

El cierre de la Invitación será el día **05 de noviembre de 2024, a las 5:00 p.m**, lugar de recepción: Oficina Rectoría, Sede Avenida 4 No. 12N - 81 el Bosque, urna destinada para tal fin.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en original y una (1) copia en medio magnético, idénticas con sus folios debidamente numerados y grapados, en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, indicando que contiene propuesta técnica y económica frente a la invitación pública.

Para facilitar el estudio y evaluación de la propuesta, el proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la carta de presentación pegada al sobre de la oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta técnica y económica deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo a la presente invitación pública, por tal motivo no se aceptarán respuestas tales como “ENTERADOS” o “ENTERADOS Y CUMPLIMOS”, sin tener un comentario técnico o legal respaldando cada respuesta.

Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponde. Las copias de la oferta deben corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

El índice de presentación de la oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el numeral 2 del Capítulo II de la presente invitación pública.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro de los presentes Términos de Referencia, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la invitación. El proponente no podrá retirar ni modificar la propuesta luego de que haya sido depositada en la urna. El sobre que contenga la propuesta original y su copia magnética, deberán estar debidamente marcados con la siguiente información:

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA.

“INVITACIÓN PÚBLICA No 1/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CÚCUTA”

NOMBRE DEL PROPONENTE: XXXXX

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.

CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación que envíen los concursantes o proponentes, deberá ser dirigida al correo sindicatura.cuc@unilibre.edu.co

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACION.

Si con base en las consultas que formulen los Proponentes Invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Sindicatura. Las especificaciones y/o modificaciones que la Universidad acepte y consten en adendas, forman parte de esta Invitación y los Proponentes deberán expresar su conocimiento y aceptación.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

CAPÍTULO SEGUNDO

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

2.1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Este documento deberá estar diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, según modelo suministrado por la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

2.2. FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE -ST-GA-03-P-01-F01

El proponente deberá diligenciar y firmar formato de inscripción de proveedores, el cual deberá descargar del enlace de la universidad libre, <https://www.unilibre.edu.co/bogota/ul/proveedores>

2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

2.4. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

2.5. DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

Anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota: Si las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas por Estatutos, deberá anexar copia del acta de la Junta de Socios en donde conste la autorización dada al Representante Legal para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

2.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Certificado de inscripción, clasificación y calificación (R.U.P.) expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

2.7. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán anexar mínimo tres (3) certificados que acrediten el cumplimiento, por parte del proponente, en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, los que deben ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante, por el empleado o funcionario competente y contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto similar o equiparable al descrito en los presentes Términos de Referencia.
- Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- Valor final facturado (incluido IVA).
- Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo)

2.8. RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Se deberá anexar a la propuesta:

Copia de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se autoriza su funcionamiento como Empresa de Vigilancia y Seguridad.

Licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones, en virtud de la cual se amparan los equipos ofrecidos a LA UNIVERSIDAD y el uso de frecuencias en el Departamento; Debe contar con licencia expedida por el Ministerio de las TIC, en virtud de la cual se amparan los equipos ofrecidos a la UNIVERSIDAD y el uso de frecuencias en el departamento, la cual deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta y mantenerse vigente por todo el término del contrato; o de lo contrario, presentar contrato vigente con una empresa de telecomunicaciones reconocida a nivel nacional.



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

2.9. CERTIFICADOS DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES E INEXISTENCIA DE SANCIONES

El Proponente deberá anexar certificados de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y la Policía Nacional tanto de la empresa y el representante legal, de ausencia de antecedentes.

El proponente deberá presentar certificación de no tener sanciones por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Igualmente, se verificará que en el RUP no aparezcan registradas sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales.

2.10. CERTIFICACIONES DE CALIDAD

El Proponente deberá anexar copia de alguna de las siguientes certificaciones de calidad que debe tener la empresa.

- ISO 9001
- ISO 45001
- CERTIFICACION BASC

Nota: El cumplimiento del presente requisito es indispensable, debido a que la universidad se encuentra debidamente certificada y se requiere contratar con empresas que igualmente se encuentran certificadas.

2.11. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá respaldar la seriedad de su oferta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del precio total de la misma, y una vigencia que no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, además copia de la póliza de responsabilidad civil de la compañía, la cual no podrá ser inferior a 1.000 SMLMV



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

2.12. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

EL proponente deberá asistir a la visita técnica que se realizará en las instalaciones de la Universidad Libre según con el cronograma y anexar copia del acta de asistencia.

2.13. COPIA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA COMPAÑÍA

El proponente deberá anexar copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa vigente, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley 356 de 1994 - estatuto de vigilancia y seguridad privada.

2.14. CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá anexar copia de la certificación de la afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional y/o manifestación del representante legal de que se encuentran afiliados.

2.15. SALVOCONDUCTOS DE ARMAMENTO, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA.

El proponente deberá anexar certificado vigente, donde se relacione que las armas a utilizar en la Universidad Libre poseen los salvoconductos de armamento expedido por el departamento de control y comercio de armas municiones y explosivos del Ministerio de Defensa.

2.16. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica de manera clara e independiente para la ejecución del objeto contractual, con la descripción del personal y equipo a suministrar según el anexo técnico y la determinación del precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos, relacionados con la celebración del contrato. Para los efectos de cada una de ellas se describe a continuación su contenido

2.17. PROPUESTA ECONÓMICA.



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

Para lo cual deberá utilizar el siguiente formato suministrado por la Universidad Libre, el que deberá diligenciar, imprimir y firmar para su presentación. La presentación de la oferta económica debe ser como se indica en el siguiente cuadro.

2.17.1 COMPONENTE RECURSO HUMANO.

DESCRIPCIÓN	SUB/TOTAL MES	A.I.U	IVA 19%	TOTAL MES
PORTERIA VEHICULAR Servicio de 24 horas con arma, de lunes a domingo				
PORTERIA PEATONAL ENTRADA PRINCIPAL Servicio de 16 horas con arma de lunes a sábado				
INTERNO RONDERO Servicio de 24 horas con arma de lunes a domingo				
PORTERIA PEATONAL (CANAL) Servicio de 24 horas con arma de lunes a domingo				
MONITOREO DE CAMARAS Servicio de 24 horas sin arma de lunes a domingo				
LOTE EL PÓRTICO Servicio de 24 horas con arma de lunes a domingo				
TOTAL AÑO	0	0		

Nota: La Universidad Libre pagará el servicio de vigilancia que efectivamente se reciba durante el período contratado, las empresas que presenten propuesta con ocasión de esta invitación a licitar deberán tener en cuenta la circular externa de la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada N°20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, que establece las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024 (por encontrarse vigente a la fecha de la presente convocatoria. Al momento de suscribir el contrato respectivo, este se realizará en concordancia con las tarifas vigentes en ese momento.), de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y el DECRETO NÚMERO 2292



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

DE 2023. Las empresas comerciales como las cooperativas se evaluarán en igualdad de condiciones, tarifas Supervigilancia antes de descuentos.

Nota: Anualmente y durante la duración del contrato, se realizará el incremento a las tarifas de este según la circular externa que expida la Superintendencia del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.18. ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS.

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten: Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo al artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia de inscripción de la matrícula del Contador Público y del Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores.

Nota 1.- No obstante, si alguno de estos documentos contiene error que pueda ser subsanable, la Universidad a través del Comité Técnico Evaluador podrá estudiar la viabilidad, o no, de requerir al oferente para que, en un término prudencial, aporte el documento con las correcciones del caso, siempre que con esta decisión no se incurra en violación a los principios de contratación señalados en el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008.

Nota 2.- La Universidad Libre Seccional Cúcuta se reserva el derecho de solicitar ante el Ministerio de Educación Nacional y la Junta Central de Contadores, el Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional del Contador y del Revisor Fiscal, que certifican y dictaminan los Estados Financieros. Así mismo, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información consignada en la totalidad de los documentos financieros que hacen parte integral de la propuesta.

2.19. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA -TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y REVISOR FISCAL

Deberá anexar las fotocopias de la Cédula de Ciudadanía, Matrícula Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o del Revisor Fiscal vigentes.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de MINGOBIERNO
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

CAPÍTULO TERCERO

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más idónea a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos documentales y legales mínimos que se exigen en el numeral 2 del Capítulo II de los presentes Términos de Referencia, y con el numeral 2.11 del presente documento, si no fueron aportados dentro del plazo en la presente invitación pública.
- Las propuestas enviadas por correo electrónico, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente o en un sitio diferente al señalado.
- La propuesta que sea presentada por Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten con la propuesta.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras empresas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- Cuando se encuentre que el proponente incurre en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en las disposiciones legales del país, y en las normas internas de la Universidad Libre.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
- Cuando el oferente no haya pagado los aportes de seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses dentro de los plazos permitidos por la ley.
- Cuando el proponente no se ajuste completamente a las especificaciones técnicas contempladas en este documento.



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

CAPÍTULO CUARTO

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar y evaluar las propuestas recibidas y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la Institución. En consecuencia, la Universidad Libre podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimientos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones.
- La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar los bienes y servicios objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la cual, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.
- El Comité Técnico Evaluador registrará, tabulará y hará el análisis comparativo de las Ofertas, con el fin de determinar cuál o cuáles Propuestas cumplen con los requisitos mínimos solicitados en los presentes Términos de Referencia. En la Metodología de Evaluación se procederá así: Se evaluará el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos legales; se calificará cada ítem y el puntaje mayor se asignará a la Propuesta que ofrezca la mejor opción para la Universidad Libre. A las demás propuestas se les dará los puntajes en forma proporcional descendente, en relación con la mejor.

La siguiente tabla presenta, de manera resumida, los factores que serán tenidos en cuenta por el Comité Técnico Evaluador y la correspondiente calificación en puntos, que este asignará:

FACTOR	PUNTAJE MAYOR
Evaluación Legal y Jurídica (De obligatorio cumplimiento)	0 (No da puntaje)
Evaluación financiera	30
Evaluación económica de la oferta	10
Experiencia de EL PROPONENTE	40
Evaluación técnica y de garantías de la oferta	20



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

Total

100

CRITERIO DE EVALUACIÓN FINANCIERA:

LIQUIDEZ ≥ 4.5

CAPITAL DE TRABAJO mayor o igual al 100% del presupuesto del proceso licitatorio

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO $\leq 30\%$

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

MAYOR 10 A 20 AÑOS: 20 PUNTOS

MAYOR DE 21 A 35 AÑOS: 30 PUNTOS

MAYOR DE 36 AÑOS: 40 PUNTOS

NOTA: La experiencia se evaluará sobre el certificado de existencia y representación legal- antigüedad del oferente

EVALUACION TECNICA Y GARANTIAS DE LA OFERTA VEINTE (20) PUNTOS:

PERFILES QUINCE (15) PUNTOS

COORDINADOR:

Oficial o suboficial en retiro con experiencia mayor a diez (10) años, vinculado con el oferente más de cinco (5) años, adjuntar planillas del pago de aportes a seguridad social.

SUPERVISOR:

Oficial o suboficial en retiro con experiencia mayor a cinco (5) años, vinculado con el oferente más de tres (3) años, adjuntar planillas del pago de aportes.

SG-SST:

Profesional, especialista en administración de salud ocupacional, licencia servicios salud ocupacional, experiencia mayor a cinco (5) años vinculado con el oferente.

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL CINCO (5) PUNTOS: El proponente deberá anexar copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa vigente, de acuerdo a lo establecido en el decreto ley 356 de 1994 - estatuto de vigilancia y seguridad privada.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato Civil, deberá presentarse a las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igualmente, deberá contratar las respectivas pólizas, legalizado el contrato.

En el evento de que el proponente no se haga presente para suscribir el contrato, se informará el siniestro a la Compañía Aseguradora a efectos de hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta.

TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato que se genere con ocasión de la presente Invitación, tendrá una duración de veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del mismo.

NOTA: El presente proceso generará un Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, razón por la cual la actividad que desarrollará el potencial contratista es autónoma e independiente, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del Contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se suscriba, el Contratista responderá por las obligaciones legales que tenga con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

FORMA DE PAGO.

Para pagar el precio estipulado en el Contrato, se deberá cumplir con el requisito de trámite que la Universidad Libre ha establecido para el efecto, esto es: El precio se pagará en veinticuatro (24) mensualidades vencidas, en proporción al servicio efectivamente prestado, previa radicación de la correspondiente factura, acompañada del acta en la que conste que el servicio mensual se ha recibido a entera satisfacción por parte del interventor del contrato y certificado de pago de aportes a parafiscales. Estos documentos deben ser radicados en la Oficina de la sindicatura en la Sede Avenida 4 No. 12N - 91 el bosque, bloque administrativo, en la ciudad de Cúcuta.

NOTA: La Universidad Libre pagará el servicio de vigilancia que efectivamente se reciba durante el período comprendido, teniendo en cuenta que, dependiendo de la necesidad





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

del servicio, en algunas ocasiones se necesite más o menos personal del que se tiene de base en la presente invitación. Esta disposición será indicada en el eventual contrato que deba suscribirse con el proponente escogido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá toda obligación propia o que se genere del contrato que deba suscribirse en los términos de la presente invitación, sobre todo lo concerniente al estricto cumplimiento de la normatividad legal y reglamentaria en cuanto a la vinculación laboral del personal y al uso de las armas de dotación. En particular, y a modo meramente enunciativo, deberá cumplir las siguientes obligaciones.

- Disponer del personal mínimo requerido para realizar el control efectivo en el acceso de personas a las instalaciones de la Universidad, empleados, estudiantes y visitante. Entradas y salidas de materiales y equipos. Control de emergencia de evacuación, alarmas, amenazas etc.
- Control de ingreso y salida de vehículos, motos, bicicletas a la Universidad en las sedes
- Supervisión permanente de los sistemas de seguridad electrónica instalados en cada área o dependencia de la Universidad.
- Apoyo de toda llamada de solicitud de apoyo o auxilio por parte de empleados, estudiantes o docentes de la Universidad.
- Control estricto de los alrededores a fin de evitar eventos que afecten la Universidad como bloqueo de vías, vendedores ambulantes, asonadas, disturbios etc.
- Cumplimiento de las normas establecidas por la ley y la compañía de vigilancia.
- Reportes oportunos al interventor designado por la Universidad para conocer de las novedades.
- Suministro y monitoreo por parte de la empresa de vigilancia del sistema de alarmas según los requerimientos mínimos del anexo técnico.
- Suministro, operación y monitoreo del circuito cerrado de televisión con su respectivo mantenimiento preventivos y correctivos según los requerimientos mínimos del anexo técnico.
- Mantener el personal a título de empleado directo con el lleno de requisitos legales el cual tendrá como mínimo el siguiente requerimiento: Nivel de estudio bachilleres con curso de inducción y vigilancia certificado por escuela autorizada con libreta militar de primera clase o experiencia en la función no menor de 5 años, calificación del servicio por la empresa de seguridad y examen psico-físico de ingreso a la empresa.



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

- La empresa de vigilancia deberá garantizar que los relevos del personal realizados por motivos de vacaciones, licencias, capacitaciones, incapacidades y otros cumplan con los requisitos antes mencionados y que se tenga la inducción suficiente del puesto de vigilancia como mínimo tres días antes (a excepción de los de fuerza mayor o caso fortuito).
- El contratista se compromete a capacitar el personal que emplee como mínimo, el personal asignado para el servicio en la Universidad deberá estar capacitado en: Derechos humanos, calidad y servicio al cliente, normatividad legal en vigilancia, manejo de armas, estudio de seguridad y curso en manejo de medios tecnológicos.
- El contratista se compromete a hacer un control de calidad del servicio prestado mediante revista de inspección a todos y cada uno de los puestos contratados, así: Horas hábiles en funcionamiento de la Universidad (3) revisiones (mañana, tarde y noche). Horas no hábiles no funcionamiento de la Universidad (6) revisiones (2 en la mañana, 2 en la tarde y 2 en la noche).
- Dotación: La compañía de vigilancia debe cumplir con las normas vigentes establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los requisitos establecidos por la Universidad, para la dotación de personal y cada puesto así: Uniforme aprobado por la Supervigilancia; arma de dotación y tonfa; equipo de comunicación radio y batería de respaldo; espejo de revisión vehículos en accesos vehiculares; detector de metales manuales en accesos peatonales; linterna y su batería; minutas, esferos y papelería en general que requiera para su uso la vigilancia; pito; dotación de invierno. (botas de caucho, paraguas e impermeable); botón de pánico de alerta.
- La compañía de vigilancia designará un funcionario como enlace del contrato con la Universidad con quien tratará las novedades presentadas tanto a nivel operativo como administrativo y que a su vez asesore a la Universidad respecto al servicio.
- Elaborará un panorama de riesgos o estudio de seguridad a cada una de las instalaciones al inicio del servicio y este deberá actualizarse cada 6 meses, de acuerdo con la orientación del administrador operativo del servicio en cabeza de la empresa de vigilancia o de quien ella designe, presentando un informe escrito con las recomendaciones internas y externas correspondientes, las cuales se atenderán en forma conjunta buscando siempre la opción más favorable y aplicando el principio de economía.
- Deberá garantizar una disponibilidad de servicio de 24 horas los 365 días del año, sin interrupciones, para lo cual la compañía de vigilancia debe tener una reserva de personal que le permita cubrir cualquier vacante que se presente en cualquier turno, sin importar el motivo que la genere.



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

- El contratista debe contar con una central de radio y operaciones que funcione las 24 horas donde el personal de vigilancia en servicio y/o funcionarios de la Universidad puedan encontrar un apoyo y respaldo en caso necesario.
- Responder por las pérdidas de equipos de las instalaciones de la universidad.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad pagará de manera cumplida el servicio suministrado y atenderá oportunamente las solicitudes que se le realicen. Adicionalmente, suministrará información oportuna con relación a las anomalías cometidas por los vigilantes asignados a la prestación de los servicios, a fin de que se puedan iniciar acciones correctivas inmediatas. Mantendrá en buen estado las barreras perimétricas, iluminación, cerraduras y demás elementos de seguridad de sus instalaciones, sin que esto signifique que asume responsabilidad alguna por la seguridad de las instalaciones. Impartirá instrucciones a las personas que laboran dentro de sus instalaciones con el fin que se cumplan ciertas medidas de seguridad, a fin de facilitar la prestación de los servicios, tales como:

- No permitir el ingreso a las instalaciones a personas no identificadas.

- No retirar elementos de las instalaciones de la Universidad sin la debida autorización.
- Portar el carné de identificación.
- Permitir la revisión de vehículos, paquetes u otros elementos a la entrada y salida de las instalaciones.
- Dejar armas en la portería.
- Dar aviso inmediato al personal de protección asignado a la prestación de los servicios cuando detecten personas o situaciones sospechosas.
- Las demás obligaciones que naturalmente se desprendan del contrato.

PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).

Si el proponente es favorecido con la adjudicación del Contrato Civil, desde ese momento se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre – Seccional Cúcuta, con la que se amparen los siguientes riesgos:



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

4.4.1 CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

4.4.2 CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato y vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

4.4.3 PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES a los trabajadores que emplee el contratista, por un valor asegurado del treinta por ciento (30%) del precio total del Contrato y vigencia igual a la duración del contrato y treinta seis (36) meses más.

NOTA: La Universidad Libre Seccional Cúcuta se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) Póliza (s) de Seguro (s), si las condiciones comerciales planteadas por los oferentes, así lo amerita.

COORDINADOR Y SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta, designará al Sindico Gerente, quien ejercerá las funciones de su competencia en lo relacionado con la coordinación y supervisión del contrato, y será la persona encargada de realizar las acciones de carácter administrativo y técnico con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al contratista, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al Representante Legal de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al Contratista, y que son de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el respectivo Contrato. Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el Coordinador y Supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el Contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el Representante Legal de la Universidad Libre o por la instancia correspondiente.

CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aquiescencia



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

de la Universidad Libre y constará en documento adicional u Otrosí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación. El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la Parte que resulte obligada conforme se prevea en las Leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes. Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), los oferentes reconocen y aceptan que los Datos Personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato civil, son indispensables en la relación comercial objeto de éste invitación, razón por la cual autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándola, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

CAPÍTULO QUINTO





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVICIO QUE SE REQUIERE.

Los servicios objeto de la presente Invitación a Cotizar deberán prestarse en las Instalaciones de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, ubicada en la Avenida 4 No. 12N - 81 El Bosque, y en el Lote del Pórtico.

Con ocasión de la presente invitación a cotizar, la Universidad Libre señala como contactos a la siguiente persona:

- **ALFONSO ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ**
- Sindico Gerente
- sindicatura.cuc@unilibre.edu.co
- Tel: 5829810 ext. 7310.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:

- Control efectivo en el acceso de personas a las instalaciones de la Universidad, empleados, estudiantes y visitante. Entradas y salidas de materiales y equipos. Control de emergencia de evacuación, alarmas, amenazas etc.
- Control de ingreso y salida de vehículos, motos, bicicletas a la Universidad y al inmueble ubicado en el Pórtico
- Supervisión permanente de los sistemas de seguridad electrónica instalados en cada área o dependencia de la Universidad.
- Atención a toda llamada de solicitud de apoyo o auxilio por parte de empleados, estudiantes o docentes de la Universidad.
- Coordinación con fuerza pública sobre el control estricto de los alrededores a fin de evitar eventos que afecten la Universidad como bloqueo de vías, vendedores ambulantes, asonadas, disturbios etc.
- Cumplimiento de las normas establecidas por la ley, la compañía de vigilancia y las directrices que establece la Universidad.
- Reportes oportunos al supervisor designado por la Universidad para conocer de las novedades.
- Monitoreo por parte de la empresa de vigilancia del sistema cámaras y de alarmas.





Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

DEL PERSONAL

Los vigilantes deberán tener como mínimo los siguientes requisitos:

- Nivel de estudios: Bachilleres
- Capacitación: cursos de inducción y vigilancia certificado por escuela autorizada
- Libreta militar de primera clase o experiencia en la función no menor de 5 años.
- Calificación del servicio por la empresa de seguridad

DE LOS RELEVOS

La empresa de vigilancia deberá garantizar que los relevos del personal realizados por motivos de vacaciones, licencias, capacitaciones, incapacidades y otros cumplan con los requisitos antes mencionados y que se tenga la inducción suficiente del puesto de vigilancia como mínimo tres días antes (a excepción de los de fuerza mayor o caso fortuito).

CAPACITACIÓN

Como mínimo el personal asignado para el servicio en la Universidad deberá estar capacitado en: Derechos Humanos, calidad y servicio al cliente, normatividad legal en vigilancia, manejo de armas, estudio de seguridad y curso en manejo de medios tecnológicos.

SUPERVISIÓN

Como control de calidad del servicio prestado se debe hacer una revista de inspección a todos y cada uno de los puestos contratados, así:

- Horas Hábiles: (3) revisiones (mañana, tarde y noche)
- Horas No Hábiles: (6) revisiones (2 en la mañana, 2 en la tarde y 2 en la noche).
- El servicio de supervisión debe ser de reacción ante situaciones de peligro o emergencias.



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

NOTA: SE ENTIENDE POR HORAS NO HÁBILES, LAS NOCHES Y FINES DE SEMANA, INCLUYENDO LOS DÍAS FESTIVOS.

DOTACIÓN

La Compañía de vigilancia debe cumplir con las normas vigentes establecidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y los requisitos establecidos por La Universidad, así:

Cada puesto debe contar con:

- Uniforme aprobado por la Supervigilancia.
- Arma de dotación y tonfa.
- Equipo de comunicación radio con batería de respaldo y/o celular.
- Espejo de revisión vehículos en accesos vehiculares
- Detector de metales manuales en accesos peatonales.
- Linterna y su batería.
- Minutas, esferos y papelería en general que requiera para su uso la vigilancia.
- Pito.
- Dotación de invierno. (botas de caucho, paraguas e impermeable).

NOTA: En todo caso el cronograma será concertado entre las partes.

La Compañía de Vigilancia designará un funcionario como enlace del contrato con La Universidad con quien tratará las novedades presentadas tanto a nivel operativo como administrativo y que a su vez asesore a la Universidad respecto al servicio.

Se elaborará un panorama de riesgos o estudio de seguridad a cada una de las instalaciones al inicio del servicio y este deberá actualizarse cada 6 meses, de acuerdo con la orientación del administrador operativo del servicio en cabeza de la empresa de vigilancia o de quien ella designe, presentando un informe escrito con las recomendaciones internas y externas correspondientes, las cuales se atenderán en forma conjunta buscando siempre la opción más favorable y aplicando el principio de economía.

LA UNIVERSIDAD

Suministrará información oportuna con relación a las anomalías cometidas por los vigilantes asignados a la prestación de los servicios, a fin de que se puedan iniciar acciones correctivas inmediatas.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

La Universidad, mantendrá en buen estado las barreras perimétricas, iluminación, cerraduras y demás elementos de seguridad de sus instalaciones, sin que esto signifique que asume responsabilidad alguna por la seguridad de las instalaciones.

La Universidad, impartirá instrucciones a las personas que laboran dentro de sus instalaciones con el fin que se cumplan ciertas medidas de seguridad, a fin de facilitar la prestación de los servicios, tales como:

- No permitir el ingreso a las instalaciones a personas no identificadas.
- No retirar elementos de las instalaciones de La Universidad sin la debida autorización.
- Portar el carné de identificación.
- Permitir la revisión de vehículos, paquetes u otros elementos a la entrada y salida de las instalaciones.
- Dejar armas en la portería, excepto las del personal de protección .
- Dar aviso inmediato al personal de protección asignado a la prestación de los servicios cuando detecten personas o situaciones sospechosas.

DISPONIBILIDAD

- La Compañía de Vigilancia debe cumplir con los requisitos establecidos por La Universidad, así: El servicio requiere una disponibilidad de 24 horas los 365 días del año, sin interrupciones, para lo anterior, La Compañía de Vigilancia debe tener una reserva de personal que le permita cubrir cualquier vacante que se presente en cualquier turno, sin importar el motivo que la genere.
- De igual forma existen fechas y situaciones especiales que ameritan que La Universidad incremente temporalmente el número de vigilantes en un determinado puesto por seguridad y en que La Compañía de Vigilancia debe estar en capacidad de cubrir dichos refuerzos previa autorización.
- Se debe contar con una central de radio y operaciones que funcione las 24 horas donde el personal de vigilancia en servicio y/o funcionarios de La Universidad puedan encontrar un apoyo y respaldo en caso necesario.

ANEXO 1. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

El Proponente deberá remitir la Propuesta utilizando el siguiente formato de Carta Remisoria:

Ciudad, Fecha

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA

Ciudad.

Referencia: **INVITACIÓN A COTIZAR N°1/2024 “SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CÚCUTA”**

El suscrito..... actuando en nombre propio y/o en representación de..... me comprometo a prestar **SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SECCIONAL CÚCUTA**, para lo cual declaro:

1. Que me comprometo a prestar el servicio cumpliendo con los más altos estándares de calidad;
2. Que mi Propuesta, presentada en un original y dos (2) copias, consta de _____ folios;
3. Que, de acuerdo con mi Propuesta, el precio total de la misma asciende a la suma de pesos (\$.....) m/cte.;
4. Que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del Contrato, me comprometo a no hacer cesión del mismo;
5. Que ni la empresa y ni yo como representante legal, estamos incurso en sanciones ante la Cámara de Comercio, Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control;
6. Que conozco las inhabilidades e incompatibilidades manifestadas en el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 – Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre y ni mi representada ni yo estamos incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre;
7. Que, para efectos legales, hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada;
8. Que me obligo con la Universidad Libre a informar todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este concurso y hasta su liquidación final.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



Términos de Referencia N° 01-2024

“CONTRATACIÓN SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA”

Atentamente,

Firma y Sello (s). Representante Legal

